

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°054-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 09 de marzo del 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 29 de enero del 2026, emitido por el SR. Daniel Alexander Larico Santi, el Informe N° 240-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 23 de febrero del 2026, Emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, El Informe N° 270-2026-OGA/MDP-T de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, El Informe N° 0231-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la carta S/N de fecha 29 enero del 2026, emitido por el Sr. Daniel Alexander Larico, en donde solicita el pago de sus vacaciones trucas correspondientes al periodo laborado desde el 06 de enero del año 2025 hasta el 26 de enero del presente año 2026, solicita se proceda al cálculo y cancelación de monto correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 240-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 23 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el cálculo de vacaciones trucas de personal bajo el D.L 1057-cas del ex servidor Sr. Daniel Alexander Larico, quien prestó sus servicios como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA – D. L. N° 1057

Periodo de cálculo: 06 de enero al 31 de diciembre del año 2025, con un total de S/. 6,632.47

Periodo de cálculo: 01 de enero al 26 de enero del año 2026, con un total de S/. 469.44

Haciendo un total de S/. 7,101.92

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°054-2026-OGA-MDP-T

Por lo que, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda correspondiente al año 2025, por la cantidad de S/. 6,632.47 y por el año 2026 por la cantidad total de S/. 469.44 haciendo un de total de S/. 7,101.92

Que, mediante el Informe N° 270-2026-OGA/MDP-T, de fecha 25 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se emita el informe respectivo y otorgue la certificación presupuestal, por el monto de S/. 7,101.92 (Siente mil ciento uno con 92/100) según documento de adjunto, conforme al siguiente detalle:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	D.LEG. 1057	06/01/2025 al 31/12/2025	S/. 6,409.72	S/. 222.75	S/. 6,632.47
		01/01/2026 al 26/01/2026	S/. 469.44	S/. 0.00	S/. 469.44
					TOTAL

Que, mediante el informe N° 0231-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 27 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorgo la certificación de crédito presupuestario N° 001118-2026, por el monto de S/. 7,101.91 (siete mil ciento uno con 91/100), la cual será financiada con el rubro 07 fondo de compensación municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente. Cabe precisar que, si bien en el documento de la referencia se solicita la certificación por el importe de S/. 7,101.92 del cálculo efectuado por la oficina de Recursos Humanos se verifica que el monto correcto asciende a S/. 7,101.91, a fin de mantener concordancia con el sustento técnico remitido y no alterar la documentación base que forma parte del expediente, la certificación de crédito presupuestario se otorga por el importe exacto determinado en dicha liquidación.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** correspondiente al año 2025 y 2026 a favor del ING. **DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI**, y correspondiente a los siguientes periodos detallados a continuación:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	D.LEG. 1057	06/01/2025 al 31/12/2025	S/. 6,409.72	S/. 222.75	S/. 6,632.47
		01/01/2026 al 26/01/2026	S/. 469.44	S/. 0.00	S/. 469.44
				TOTAL	S/. 7,101.91

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°054-2026-OGA-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidor solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c. Archivo
OGPPMPI
OGRH
UFTTD
CUD:20260010373